

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 040  
(JULIO 28 DE 2026)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y SE ADOPTA LA POLÍTICA  
INSTITUCIONAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LA  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria del Caribe, en ejercicio de sus facultades que le confiere la ley 30 de 1992 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 017088 del 11 de agosto de 2025, el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria que formalizó el cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” a Institución Universitaria del Caribe – UNICARIBE. La institución, con domicilio en el municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena, fue creada mediante el Decreto No. 3506 de diciembre de 1981; posteriormente, fue redefinida como establecimiento público en los términos del artículo 61 de la Ley 24 de 1988 e incorporada al orden departamental mediante la Ordenanza No. 004 de octubre de 2006, expedida por la Asamblea Departamental del Magdalena.

Que, el cambio de carácter académico a Institución Universitaria del Caribe – UNICARIBE implica la actualización de las políticas y reglamentos institucionales, en concordancia con su nueva naturaleza jurídica y académica. En este contexto, la Institución, como entidad pública de educación superior, es competente para actualizar políticas que promuevan el desarrollo integral de la comunidad universitaria, garanticen el ejercicio efectivo de los derechos y materialicen su responsabilidad social, en cumplimiento de los fines de la educación superior y del marco normativo vigente.

Que, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de UNICARIBE establece políticas orientadas a fortalecer el ejercicio de la democracia, el respeto, la autonomía, la convivencia y la formación ciudadana. Asimismo, promueve el desarrollo humano integral, el bienestar social, psicoafectivo y la salud mental en toda la comunidad universitaria, mediante estrategias y servicios de orientación psicológica que favorecen el autoconocimiento, el reconocimiento del otro, la comunicación asertiva, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo integral de las personas.

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



**www.unicaribe.edu.co**



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

Que, la misión de UNICARIBE, consagrada en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) reafirma el compromiso por la formación integral de los estudiantes mediante una educación innovadora, investigativa y humanista, sustentada en los principios de autonomía, responsabilidad social, inclusión y reconocimiento de identidad de las personas y los territorios, los cuales constituyen fundamento para la actualización de la Política Institucional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

Que, el Plan de Desarrollo Institucional “Más Oportunidades para la Gente”, 2026-2033 establece como ejes estratégicos la inclusión, la permanencia, la innovación social, la extensión y proyección social, así como el compromiso con el desarrollo sostenible de los territorios. En consecuencia, resulta pertinente actualizar las políticas institucionales para garantizar su articulación con los objetivos estratégicos del Plan, fortalecer la gestión institucional y asegurar que la Política Institucional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia responda a los retos actuales, al enfoque de derechos, la misión y los propósitos institucionales.

Que, la alineación de la gestión institucional con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) fortalece la capacidad de UNICARIBE para implementar políticas institucionales bajo criterios de calidad, mejora continua, gestión del riesgo, innovación, transparencia y participación, favoreciendo la articulación interinstitucional y la toma de decisiones basada en resultados. En este contexto, la actualización de la Política Institucional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia permitirá consolidar acciones orientadas a la promoción, protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en coherencia con la misión, los objetivos estratégicos y el compromiso social de UNICARIBE.

Que, en concordancia con los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, la Institución Universitaria del Caribe – UNICARIBE orienta su gestión al servicio de la comunidad, promoviendo la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de las personas. En este contexto, la adopción e implementación de la Política Institucional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia trasciende la prestación oportuna y con calidad de los servicios institucionales, al constituirse en un instrumento que fortalece la generación de valor público, la responsabilidad social y el acceso efectivo a los derechos de la comunidad universitaria y de sus grupos de valor.

Que, la Institución Universitaria del Caribe – UNICARIBE, como institución de educación superior pública con vocación regional, reconoce que la protección integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia constituye un compromiso transversal que orienta las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión, innovación y bienestar

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



[www.unicaribe.edu.co](http://www.unicaribe.edu.co)



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

institucional, promoviendo la formación de ciudadanos comprometidos con la garantía de los derechos humanos y el desarrollo sostenible del territorio. Asimismo, dando cumplimiento del principio de corresponsabilidad previsto en la Ley 1098 de 2006 –Código de la Infancia y la Adolescencia.

Que, la Ley 2447 de 2025 fortalece la Política Pública Nacional de Infancia y Adolescencia mediante la eliminación de las uniones tempranas y la creación del Programa Nacional de Proyectos de Vida para Niñas, Niños y Adolescentes, orientando a las instituciones públicas y privadas a desarrollar acciones de promoción, prevención y protección integral de sus derechos. En este sentido, resulta pertinente actualizar la Política Institucional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia de UNICARIBE, con el propósito de armonizarla con los lineamientos nacionales vigentes, fortalecer la formación integral, promover la construcción de proyectos de vida y consolidar entornos educativos seguros, inclusivos y protectores para la niñez y la adolescencia

Que, igualmente, Colombia ha fortalecido la implementación de estas garantías mediante la adopción de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030) actualmente vigente, el Decreto 1336 de 2018, que reglamenta los mecanismos de financiación para el desarrollo integral de la primera infancia, y la incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, los cuales orientan las políticas públicas hacia la reducción de las desigualdades, la protección de la niñez y la promoción del bienestar de todas las personas.

Que, la Política Institucional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia contribuye al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, mediante estrategias orientadas a la protección integral, la participación, la inclusión y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes. En este sentido, aporta al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Especialmente el ODS 3 (Salud y Bienestar), ODS 4 (Educación de Calidad), ODS 5 (Igualdad de Género), ODS 10 (Reducción de las Desigualdades) y ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas), fortaleciendo entornos protectores, la garantía de derechos y la construcción de una cultura de respeto, equidad y corresponsabilidad, en armonía con los propósitos institucionales de UNICARIBE y su Plan de Desarrollo Institucional 2026–2033.

Que, la Ley 1804 de 2016, que institucionaliza la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre"; la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, que establece el Estatuto de Ciudadanía Juvenil; la Ley 2089 de 2021, que prohíbe el castigo físico y cualquier forma de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes; así como las demás disposiciones nacionales que promueven la protección integral, el desarrollo, la participación y el ejercicio

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



[www.unicaribe.edu.co](http://www.unicaribe.edu.co)



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

efectivo de sus derechos.

Que, el reconocimiento y la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes se sustentan en un amplio marco jurídico internacional, iniciado con la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño (1924) y fortalecido mediante la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la Declaración de los Derechos del Niño (1959) y la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 e incorporada al ordenamiento jurídico colombiano mediante la Ley 12 de 1991, instrumentos que consolidan el principio del interés superior del niño, su reconocimiento como sujeto pleno de derechos y el deber de los Estados de garantizar su protección, supervivencia, desarrollo y participación.

Que, en desarrollo de dichos compromisos internacionales, el Estado colombiano ha consolidado un marco normativo orientado a la garantía integral de los derechos de la niñez y la adolescencia, mediante la Constitución Política de 1991, cuyo artículo 44 establece la prevalencia de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes y el principio de corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado; la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Que, en el ámbito territorial, el municipio de Ciénaga ha desarrollado instrumentos para la protección y garantía de los derechos de las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes, entre ellos el Acuerdo Municipal No. 014 de 2013, mediante el cual se adoptó la Política Pública de Infancia y Adolescencia; el Decreto Municipal No. 360 de 2019, que creó la Mesa de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes; y el Acuerdo Municipal No. 005 de 2020, por el cual se adoptó la Política Pública de Juventud "Jóvenes que Construyen Sueños", promoviendo escenarios de participación, protección y desarrollo integral de esta población.

Que, en concordancia con este marco constitucional, legal e institucional, UNICARIBE en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 05 de 2022, reconoce a las niñas, los niños y los adolescentes como sujetos titulares de derechos y, en ejercicio de su función social y educativa, promueve su protección integral mediante la implementación de la Política Institucional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, la cual orienta las acciones académicas, administrativas, investigativas, de extensión y de bienestar universitario hacia la promoción, garantía y restablecimiento de sus derechos, involucrando a estudiantes, profesores, egresados, personal administrativo, contratistas y demás miembros de la comunidad universitaria, quienes participan en su implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y responsabilidad social institucional.

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



[www.unicaribe.edu.co](http://www.unicaribe.edu.co)



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

Que, la actualización de la Política Institucional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia de la Institución Universitaria del Caribe – UNICARIBE cuenta con la viabilidad técnica y operativa emitida por la Oficina de Planeación, la viabilidad jurídica expedida por la Secretaría General y la viabilidad financiera otorgada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, conceptos que sustentan su adopción e implementación institucional, en armonía con el compromiso de la Universidad de promover la protección integral, el desarrollo, la participación y la garantía de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, en cumplimiento de su función social y de las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Estatuto General de la Institución Universitaria del Caribe – UNICARIBE, adoptado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 031 de 2025, consagra en su artículo 5 la autonomía académica, administrativa y financiera de la Institución, así como la facultad para expedir y actualizar sus estatutos, reglamentos, políticas y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento de su misión y de sus funciones sustantivas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Estatuto General, corresponde al Consejo Directivo definir, aprobar y adoptar las políticas institucionales en materia académica, administrativa, financiera y de planeación, competencia que constituye el fundamento jurídico para la expedición del presente Acuerdo.

Que, en mérito de lo expuesto,

## **ACUERDA:**

### **CAPÍTULO I:**

## **ACTUALIZACIÓN Y ADOPCIÓN, OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA**

### **ARTÍCULO PRIMERO. Actualización y adopción de la Política Institucional:**

Actualícese y adóptese la Política Institucional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia de la Institución Universitaria del Caribe – UNICARIBE, con el fin de armonizarla con la transformación institucional, el marco normativo vigente y los lineamientos estratégicos de la Institución. La Política tendrá una vigencia de cuatro (4) años, comprendida entre 2026 y 2030.

**PARÁGRAFO.** El Documento Técnico de la Política Institucional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia de la Institución Universitaria del Caribe – UNICARIBE hace parte integral del presente Acuerdo y constituye el instrumento técnico para su implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua.

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



**www.unicaribe.edu.co**



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

**ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivo General.** Orientar la gestión de la Institución Universitaria del Caribe – UNICARIBE para contribuir a la protección integral y a la garantía de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, mediante la articulación de las funciones sustantivas y de apoyo institucional, promoviendo su desarrollo integral, la participación, la inclusión, la equidad y la construcción de entornos protectores, en concordancia con el enfoque de derechos, el principio del interés superior de la niñez, la corresponsabilidad, la responsabilidad social universitaria y el marco constitucional, legal e internacional vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. Objetivos Específicos:** Los objetivos específicos de la Política Institucional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, son los siguientes:

1. Promover el reconocimiento de las niñas, los niños y los adolescentes como sujetos titulares de derechos, fomentando una cultura institucional basada en el respeto, la inclusión, la participación, la equidad y la corresponsabilidad.
2. Fortalecer la incorporación del enfoque de derechos de la primera infancia, la infancia y la adolescencia en las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión, innovación y bienestar institucional.
3. Impulsar espacios de participación que favorezcan el desarrollo integral, el ejercicio de la ciudadanía y el liderazgo de las niñas, los niños y los adolescentes, promoviendo su incidencia en los asuntos que les afectan.
4. Fortalecer la articulación con entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y demás actores del territorio para desarrollar acciones conjuntas orientadas a la promoción, protección y garantía de los derechos de la primera infancia, la infancia y la adolescencia.
5. Promover estrategias de formación, acompañamiento y sensibilización dirigidas a las familias y a la comunidad universitaria, orientadas al fortalecimiento de entornos protectores, la crianza respetuosa, la convivencia y la prevención de todas las formas de violencia.
6. Fomentar procesos de sensibilización y formación dirigidos a la comunidad universitaria para fortalecer la cultura de protección integral, el principio de corresponsabilidad y el compromiso institucional con los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes.
7. Promover acciones institucionales que favorezcan la inclusión, la equidad, la no discriminación y el respeto por la diversidad, garantizando la implementación de

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



**www.unicaribe.edu.co**



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

enfoques diferencial, territorial, intercultural y de género en el desarrollo de la Política.

**ARTICULO CUARTO. Ámbito de Aplicación:** La Política Institucional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia será de aplicación obligatoria en la Institución Universitaria del Caribe – UNICARIBE, en su sede principal y en los demás lugares donde desarrolle sus funciones académicas, administrativas, de investigación, extensión, bienestar institucional y demás actividades misionales. Sus disposiciones orientarán la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones institucionales relacionadas con la promoción, protección y garantía de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes. Para el cumplimiento de sus objetivos, las dependencias competentes deberán incorporar sus lineamientos, estrategias y acciones en los procesos, planes, programas y proyectos institucionales que correspondan.

## CAPÍTULO II

### ESTRUCTURA Y EJES ESTRATEGICOS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL

Con el fin de garantizar la implementación, el seguimiento y evaluación a la Política Institucional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia de la Institución Universitaria del Caribe - UNICARIBE, la presente Política se estructura en líneas estratégicas, componentes y acciones estratégicas que orientan su operatividad y asegurar su implementación efectiva.

**ARTICULO QUINTO.** Estructura de la política institucional: La Política Institucional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia de la Institución Universitaria del Caribe – UNICARIBE en su sede de Ciénaga y en los demás lugares de desarrollo donde haga presencia, se estructura en líneas estratégicas, componentes y acciones estratégicas, las cuales orientan su implementación, seguimiento y evaluación.

**1. Líneas estratégicas de la política institucional:** Es el primer nivel de definición de lo que se desea alcanzar en un largo plazo. Es la estructura que guía el cumplimiento de las líneas de estratégicas, las cuales surgen del proceso participativo y consultivo realizado a niños, niñas y adolescentes.

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



[www.unicaribe.edu.co](http://www.unicaribe.edu.co)



Calle 10 No. 12-22  
Nit: 891701932  
Teléfono: (+57) 605 4209638  
Ciénaga-Magdalena

**2. Componentes de la política institucional:** Es el segundo nivel que define la estructura de la política, los cuales aportan a ordenar y orientar lo que la institución debe cumplir.

**3. Acciones estratégicas de la política institucional:** Es el tercer nivel en la estructura de la política, es decir, indica la actuación a desarrollar en el cumplimiento de la Política Institucional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

**ARTÍCULO SEXTO. Líneas estratégicas, Componentes y Acciones:** La Política Institucional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia de la Institución Universitaria del Caribe - UNICARIBE en su sede de Ciénaga y en los demás lugares de desarrollo donde haga presencia, se estructura en tres (3) Líneas estratégicas, nueve (9) componentes y veintiséis (26) acciones estratégicas. La implementación de la Política estará bajo la coordinación de la Vicerrectoría Académica, en articulación con Bienestar Institucional, Extensión, Investigación, las Facultades y demás dependencias competentes. Además, será transversal a las funciones de docencia, investigación, extensión y proyección social.

#### LÍNEA ESTRATÉGICA 1.

**Afectividad y juego para el desarrollo integral.** Esta línea tiene como objetivo, mostrar a la comunidad académica y ciudadanía en general la importancia del juego en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, forjando la necesidad de organizar espacios de juego en los escenarios donde estos se desenvuelven, esto es, el hogar, las instituciones educativas, la comunidad, entre otros. Integrando además el fortalecimiento de los vínculos afectivos como parte importante en la crianza y el desarrollo integral de los niños.

#### Componente 1: Promoción de la afectividad y el desarrollo psicosocial

##### Acciones estratégicas:

1. Desarrollar estrategias que permitan fortalecer las pautas de crianza en el entorno familiar.
2. Fortalecimiento de los vínculos afectivos como estrategia para disminuir cualquier tipo de violencia.
3. Diseñar estrategias y piezas comunicativas que permitan difundir y promover relaciones socio afectivas positivas.

#### Componente 2: Promoción de la expresión lúdica, el juego y la recreación

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



[www.unicaribe.edu.co](http://www.unicaribe.edu.co)



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

### **Acciones estratégicas:**

1. Sensibilizar a instituciones, comunidad y familia, acerca de la importancia y las bondades del juego en el desarrollo integral de la niñez.
2. Desarrollar y promover actividades lúdicas y recreativas en barrios, parques y escuelas, que permitan la creación de espacios de juego comunitario.
3. Promover en los hogares tiempo de calidad para el juego, la actividad física y el deporte.

### **Componente 3: Formación artística, cultural y creatividad**

#### **Acciones estratégicas:**

1. Brindar espacios de conocimiento teórico práctico, que promuevan la cultura, el arte y las expresiones corporales.
2. Desarrollar estrategias pedagógicas que fomenten la imaginación y la creatividad en la literatura, poesía, y las demás manifestaciones de artes (plásticas, visuales y escénicas).
3. Potenciar y fortalecer habilidades en la niñez, por medio de la música, el canto y la danza.

### **LÍNEA ESTRATÉGICA 2.**

**Participación y voz para la incidencia social:** Esta línea busca visibilizar y dar a conocer las voces, opiniones y sueños de los niños, niñas y adolescentes, creando las condiciones para que estos se constituyan en agentes de cambio para el territorio, incidiendo de manera individual o colectiva en los asuntos sociales, económicos, políticos, ambientales y culturales o cualquier otro que les afecte, logrando incluir acciones que promuevan su participación significativa, la garantía de sus derechos y el reconocimiento de sus capacidades

### **Componente 1: Fortalecimiento del liderazgo y formación ciudadana**

#### **Acciones estratégicas:**

1. Crear semilleros de liderazgo con niños, niñas y adolescentes, para desarrollar procesos de formación ciudadana, que permita el desarrollo de sus capacidades y la promoción de sus derechos fundamentales.

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



**www.unicaribe.edu.co**



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

2. Formar a los niños, niñas y adolescentes para el autoconocimiento como sujetos de derechos y la promoción de estos en los ámbitos donde se desarrolla su ciclo de vida.
3. Desarrollar competencias ciudadanas para el ejercicio de la participación, la democracia, pluralidad y valoración de la diferencia en su curso de vida, promoviendo interacciones caracterizadas por la escucha, la generación de confianza, el intercambio de conocimientos y capacidades.

### **Componente 2: Promoción y fortalecimiento de escenarios para la niñez**

#### **Acciones estratégicas:**

1. Acompañamiento y fortalecimiento para la niñez en mecanismos y escenarios de participación.
2. Propiciar espacios donde los niños puedan desarrollar el ejercicio de la ciudadanía, orientado al reconocimiento de sus capacidades, descubrimiento de su vocación y la expresión libre de los asuntos que le sean de su interés individual o colectivo.
3. Diseñar estrategias de fortalecimiento y promoción para la participación efectiva en el ejercicio de la democracia donde tienen lugar los niños, niñas y adolescentes en su entorno.

### **Componente 3: Reconocimiento de las prácticas y expresiones de la niñez**

#### **Acciones estratégicas:**

1. Propiciar espacios para que las voces, opiniones y sentimientos de los niños sean escuchados, con el fin de generar estrategias de transformación territorial, motivadas por las necesidades del contexto en que se encuentran.
2. Asegurar dinámicas de intercambio de saberes y de diálogo con niñas, niños y adolescentes, a partir de diversos lenguajes, herramientas y métodos que buscan empoderarlos para el ejercicio de la ciudadanía.
3. Integrar acciones comunicativas orientadas a promover el diálogo social en torno al papel de la academia, las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación nacional e internacional en el ejercicio de la ciudadanía de las niñas, niños y adolescentes.

### **LÍNEA ESTRATÉGICA 3.**

**Cultura para la paz y la convivencia:** Por medio de esta línea estratégica se espera promover en los niños, niñas y adolescentes de los municipios donde UNICARIBE haga

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



**www.unicaribe.edu.co**



Calle 10 No. 12-22  
Nit: 891701932  
Teléfono: (+57) 605 4209638  
Ciénaga-Magdalena

presencia, una cultura de paz que contribuya a interacciones sanas con los actores presentes en sus entornos.

### **Componente 1: Promoción de la convivencia y los derechos por medio de los valores**

#### **Acciones estratégicas:**

1. Formación para desarrollar competencias ciudadanas por medio del respeto a los derechos humanos, la convivencia y la paz.
2. Promover prácticas de convivencia, reconciliación, respeto a las diferencias y promoción de la paz para el desarrollo humano.
3. Educar en valores, principios cívicos y ciudadanos a niños, niñas y adolescentes, como estrategia para mitigar las violencias y promover la convivencia pacífica.

### **Componente 2: Prevención de las violencias y los entornos de agresión**

#### **Acciones estratégicas:**

1. Promover estrategias formativas y de compromiso social para una convivencia pacífica y respetuosa.
2. Prevención temprana de vulneraciones, violencia, bullying y matoneo contra la niñez y la adolescencia, promoviendo la tolerancia y la resiliencia.
3. Promover acciones que permitan la prevención y protección contra toda forma de abuso, explotación y violencia de tipo sexual, física, psicológica y emocional.

### **Componente 3: Educación ambiental para la paz**

#### **Acciones estratégicas:**

1. Fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas para el respeto y la convivencia en la vía pública.
2. Desarrollar estrategias de comunicación para una cultura cívica y de sostenibilidad.

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



**www.unicaribe.edu.co**



Calle 10 No. 12-22  
Nit: 891701932  
Teléfono: (+57) 605 4209638  
Ciénaga-Magdalena

### CAPÍTULO III

#### PLAN DE ACCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, FINANCIACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Responsables del Plan de acción para la Implementación, Seguimiento y Evaluación de la Política:** Para garantizar la operatividad de la Política Institucional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en los territorios, se establecerá la formulación de un plan de acción anual, el cual tendrá una fase de seguimiento y control bajo las directrices generadas por el Comité Asesor de Extensión y Proyección Social, además del líder del programa Técnica Profesional en Atención y Cuidado a la Primera Infancia de UNICARIBE, con sus respectivos profesores y procesos de investigación que involucren acciones a favor de la niñez. De esta misma manera, se podrá delegar las funciones de seguimiento y control del plan de acción establecido para cada periodo académico, al líder de la escuela de liderazgo del Magdalena Lidermag, quienes validarán el cumplimiento de indicadores como:

- % de acciones ejecutadas.
- % de cumplimiento del plan.
- Número de alianzas.
- Número de proyectos de extensión.
- Número de investigaciones.
- Número de beneficiarios.
- Nivel de satisfacción.
- Informes de seguimiento.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El Comité Asesor de Extensión y Proyección Social estará conformado por:

- a) El Vicerrector Académico, quien lo presidirá.
- b) El líder de Extensión y Proyección Social, quien ejercerá la presidencia en ausencia del Vicerrector Académico.
- c) Un representante de los encargados de las funciones de la Unidad de Extensión y Proyección Social, quien actuará como Secretario del Comité, con voz, pero sin voto.
- d) El encargado de las funciones de Investigación.

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



**www.unicaribe.edu.co**



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Comité Asesor de Extensión y Proyección Social sesionará de manera ordinaria cada dos (2) meses y, de forma extraordinaria, cuando las necesidades institucionales así lo requieran. Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá invitar a sus sesiones a servidores públicos, profesores, expertos o representantes de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo amerite. Los invitados participarán con voz, pero sin voto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las funciones del Comité de Asesor de Extensión y Proyección Social, se encuentran establecidas en el Artículo 8 del Acuerdo 029 de septiembre de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la Institución Universitaria del Caribe.

**ARTÍCULO NOVENO. Financiación:** Cada una de las líneas estratégicas, componentes y acciones estratégicas de la política institucional que incorporan planes, programas y proyectos a favor de la niñez, requieren de un potencial o recurso humano cualificado y dispuesto para operativizar lo consignado en este Acuerdo, también se hace necesario contar con recursos económicos que hagan efectivas las acciones, recursos físicos, tecnológicos y recursos de multimedia, los cuales deberán ir de conformidad con la disponibilidad presupuestal vigente aprobada por el Consejo y con los que se logren gestionar por la venta de servicios, convenios de cooperación, alianzas o donaciones, entre otros. los cuales hagan efectivos los planteamientos aquí consignados, siguiendo los principios institucionales de transparencia, oportunidad, equidad y calidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO. Socialización y divulgación de la Política:** El desarrollo de las líneas estratégicas, componentes y acciones estratégicas de la política institucional que se ejecuten por medio de planes y programas en procura de la garantía de los derechos de la niñez en el territorio, en cumplimiento de esta política serán dados a conocer por medio de los canales oficiales de la institución, así como el uso de medios de comunicación externos, priorizando el flujo de la información interna y externamente.

## CAPÍTULO IV

### DISPOSICIONES FINALES.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. De la reglamentación:** Se autoriza a la Rectoría para

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



[www.unicaribe.edu.co](http://www.unicaribe.edu.co)



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

reglamentar de acuerdo con sus competencias, los procesos y procedimientos que se requieran para debida ejecución de la presente política.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. De la publicación:** El presente Acuerdo será difundido a todos los niveles de la institución y se publicará en la página web.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. De la vigencia:** Este Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PÚBLIQUESE, COMUNIQUESE  
Y CÚMPLASE**

Dado en Ciénaga - Magdalena a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026



**ANA NATES RODRIGUEZ**  
Presidente



**JOHANNA ESCOBAR GARCÍA**  
Secretaria

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



**www.unicaribe.edu.co**



Calle 10 No. 12-22  
Nit: 891701932  
Teléfono: (+57) 605 4209638  
Ciénaga-Magdalena